



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE.	ANYELA GABRIELA NORIEGA RUEDAS
REP LEGAL	COMISARIA DE FAMILIA DE CONVENCION
DEMANDADO	HECTOR ALBERTO SANJUAN MENESES
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2018- 00075 - 00

En consonancia con el cronograma para tomas de muestra de filiación del INML y Ciencias Forenses de la Ciudad de Bogotá, es del caso programar nueva fecha de acuerdo con los lineamientos emanados de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA en el acuerdo 4024 de abril de 2007 y para tal fin y como dentro de este proceso es de vital importancia la practica de la prueba científica, se ordena que por secretaria se comuniqué al grupo familiar, conformado por la Señora **ANYELA GABRIELA NORIEGA RUEDAS**, su menor hija **DULCE MARIA NORIEGA RUEDAS** y el presunto progenitor **HECTOR ALBERTO SANJUAN MENESES** que deben presentarse **EL DIA 23 DE MAYO A LAS 8:00 A.M.** en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia. Cíteseles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 043 DE HOY 04 DE MAYO DEL 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Código de verificación:
9fafdf9854dc8c69fce79146580c4ce7e5596ab980c3a9a7e93529d2d319dd7d
Documento generado en 03/05/2022 10:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE.	YOLEIDA BACCA RANGEL
REP LEGAL	COMISARIA DE FAMILIA DE ABREGO
DEMANDADO	HECTOR RANGEL RIOS
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2019- 00239 - 00

En consonancia con el cronograma para tomas de muestra de filiación del INML y Ciencias Forenses de la Ciudad de Bogotá, es del caso programar nueva fecha de acuerdo con los lineamientos emanados de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA en el acuerdo 4024 de abril de 2007 y para tal fin y como dentro de este proceso es de vital importancia la practica de la prueba científica, se ordena que por secretaria se comunique al grupo familiar, conformado por la Señora **YOLEIDA BACCA RANGEL**, su menor hijo **ELIAN JOSE BACCA RANGEL** y el presunto progenitor **HECTOR RANGEL RIOS** que deben presentarse **EL DIA 23 DE MAYO A LAS 8:30 A.M.** en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia. Cíteseles.

De conformidad a lo anterior, se ordena oficiar a la comisaria de familia para que haga la respectiva notificación al demandado de la citación para la realización de la prueba de ADN ordenada dentro de este proceso, remítanse los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATUS FUENTES
JUEZ

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 043 DE HOY 04 DE MAYO DEL 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Código de verificación:

50e7d4563ac8f4d0b61e4ebe40d16548a35a5d3a65331e9e872ce
f9a3b7f4afe

Documento generado en 03/05/2022 10:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE.	KARLA MELIZA ALVAREZ PEREZ
APODERADO	CARLOS ANDRES BECERRA VERGEL
DEMANDADO	YEISON ALFONSO QUINTERO DIAZ
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2020- 00043 - 00

En consonancia con el cronograma para tomas de muestra de filiación del INML y Ciencias Forenses de la Ciudad de Bogotá, es del caso programar nueva fecha de acuerdo con los lineamientos emanados de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA en el acuerdo 4024 de abril de 2007 y para tal fin y como dentro de este proceso es de vital importancia la practica de la prueba científica, se ordena que por secretaria se comuniqué al grupo familiar, conformado por la Señora **KARLA MELIZA ALVAREZ PEREZ**, su menor hijo **KYLIAM MATEO ALVAREZ PEREZ** y el presunto progenitor **YEISON ALFONSO QUINTERO DIAZ** que deben presentarse **EL DIA 23 DE MAYO A LAS 9:30 A.M.** en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia. Cíteseles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATUS FUENTES
JUEZ

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 043 DE HOY 04 DE MAYO DEL 2022.
La secretaria,


KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d66ca79ecac4257858d83212501b6c616c2937dd3f121b611fb97f
fca9ec25b9

Documento generado en 03/05/2022 10:21:47 PM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE.	MONICA NAVARRO ORTEGA
APODERADO	DRA. ADRIANA BONNET LEMUS
DEMANDADO	HEMEL ANTONIO CHINCHILLA
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2021- 00112 - 00

Integrada en forma la relación procesal dentro de este asunto, sin que se hubieran propuesto medios exceptivos de ninguna naturaleza, es del caso programar la fecha de acuerdo con los nuevos lineamientos emanados de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA en el acuerdo 4024 de abril de 2007 y para tal fin y como dentro de este proceso es de vital importancia la practica de la prueba científica, se ordena que por secretaria se comuniqué al grupo familiar, conformado por la Señora **MONICA NAVARRO ORTEGA**, su menor hija **MARIA JIMENA NAVARRO ORTEGA** y el presunto progenitor **HEMEL ANTONIO CHINCHILLA** que deben presentarse **EL DIA 23 DE MAYO A LAS 10:30 A.M.** en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia. Cíteseles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATUS FUENTES

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 043 DE HOY 04 DE MAYO DEL 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2920780531737951d6cb196067eb0ce9114239265f6ef665b0a9024e59eeca1
Documento generado en 03/05/2022 10:22:29 PM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	VERBAL- FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE.	YURANI ANDREA JOVEN ARIAS
APODERADO	DRA. LUDIS SENIT UTRIA ARROYO
DEMANDADO	LUDWIN NIÑO
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2021- 00056 - 00

Integrada en forma la relación procesal dentro de este asunto, sin que se hubieran propuesto medios exceptivos de ninguna naturaleza, es del caso programar la fecha de acuerdo con los nuevos lineamientos emanados de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA en el acuerdo 4024 de abril de 2007 y para tal fin y como dentro de este proceso es de vital importancia la practica de la prueba científica, se ordena que por secretaria se comuniqué al grupo familiar, conformado por la Señora **LEIDY JOVEN ARIAS**, su hija **YURANI ANDREA JOVEN ARIAS** y el presunto progenitor **LUDWIN NIÑO** que deben presentarse **EL DIA 23 DE MAYO A LAS 10:00 A.M.** en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia. Cíteseles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MIGUEL ANGEL MATUS FUENTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>043</u> DE HOY <u>04 DE MAYO DEL 2022.</u> La secretaria,  KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
095831d19c6a4c01085e6239e82b5ce25fbd1a2245309b97b7a7572422cd104
Documento generado en 03/05/2022 10:23:20 PM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DECLARACIÓN, EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	YERLY XIOMARA PÉREZ SALINAS CC N° 63.510.223
APODERADO DEL DTE	DRA. CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL CAMACHO
DEMANDADO	ALEXANDER GUERRERO GONZÁLEZ CC N° 88.281.557
APODERADO DEL DDO	DR. LEIDON ELIECER PRADO GÓMEZ
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00102 - 00

En estudio del presente proceso y en atención al memorial enviado por la doctora CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL CAMACHO, el día veinticinco (25) de abril del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para ese mismo día a las tres de la tarde (03:00 pm), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar como nueva fecha de audiencia el día **viernes diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (03:00 pm).**

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. **043 DE HOY 04 DE MAYO DE 2022.**
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a90566953f1fd9b9e1b77eeb7583244f251ec85fdaa4b1ebe05c2d920
2bc3711**

Documento generado en 03/05/2022 10:24:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE.	DUMAR HERNANDO AGUIRRE RAMIREZ
APODERADO	DR. VICTOR MANUEL MARTIN PAREDES
DEMANDADO	RUTH GALVAN CASADIEGO
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2021- 00125 - 00

En consonancia con el cronograma para tomas de muestra de filiación del INML y Ciencias Forenses de la Ciudad de Bogotá, es del caso programar nueva fecha de acuerdo con los lineamientos emanados de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA en el acuerdo 4024 de abril de 2007 y para tal fin y como dentro de este proceso es de vital importancia la práctica de la prueba científica, se ordena que por secretaria se comunique al grupo familiar, conformado por la Señora **RUTH GALVAN CASADIEGOS**, su menor hija **AHILYN GABRIELA CASADIEGOS GALVAN** y el presunto progenitor **DUMAR HERNANDO AGUIRRE RAMIREZ** que deben presentarse **EL DIA 23 DE MAYO A LAS 9:00 A.M.** en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia. Cíteseles.

RECONOZCASE y TENGASE al Dr. ANDRES ALEJANDRO ALFONSO RODRIGEZ LOZANO con T.P No. 203.639 del C.S de la Judicatura como apoderado sustituto de la representación legal del abogado VICTOR MARTIN PAREDES SUAREZ, con las mismas facultades que a este le fueron conferidas, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 043 DE HOY 04 DE MAYO DEL 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03a69fdf37fbd61a3eb04af68d381c98a1d36ca03883af4918cf2d96767218a8

Documento generado en 03/05/2022 10:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>